



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2013-MPT

Pampas, 27 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 112-2013-MPT-GDU, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la recomposición del Comité de Recepción de Obra: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectadas por las Inundaciones del Río Opamayo del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, Resolución de Alcaldía N° 070-2013-MPT, de fecha 07 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2013-MPT, de fecha 07 de febrero del 2013, se designa el Comité de Recepción de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectadas por las Inundaciones del Río Opamayo en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 112-2013-MPT-GDU, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la recomposición del Comité de Recepción de Obra: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectadas por las Inundaciones del Río Opamayo en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Inversiones LOBO S.R.L., en vista que uno de sus integrantes renuncia al cargo como Miembro de la Comisión de Recepción de Obra;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 070-2013-MPT de fecha 07 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2°.- RECOMPONER el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectadas por las Inundaciones del Río Opamayo en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” ejecutada por contrata por la empresa inversiones LOBO S.R.L., la misma que estará integrada por:

- Ing. Charles Álvarez Camargo Gerente de Desarrollo Urbano.
- Ing. Percy Max Rojas García Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión.
- Ing. Luis Rodríguez Sánchez Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicados en el artículo 2°, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, dando cumplimiento a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

